

**REGLAMENTO INTERNO**

**DEL CENTRO DE ALUMNOS**

**MARZO 2020**

**Reglamento Interno Del Centro De Alumnos**

Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los establecimientos educacionales de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.

Considerando:

* Que los principios y valores que inspiran a la educación nacional exigen la existencia de organismos estudiantiles que constituyan un cauce de expresión, participación de las inquietudes y necesidades propias de la juventud;
* Que es preciso promover desde las organizaciones estudiantiles el ejercicio de los derechos y deberes y el desarrollo de conductas de compromiso y de responsabilidad en los jóvenes frente a sus decisiones;
* Que la unidad educativa y sus componentes constituyen el campo propicio para que el estudiante aprenda a vivir en y para la vida democrática.

Título I Definición, fines y funciones.

Artículo 1.- El Centro de Alumnos es la organización formada por todos los estudiantes de nuestro Establecimiento (Pre-básica a 4” Medio) participando de manera directa en la elecciones y planteamientos referentes al actuar del mismo, los alumnos de 5° Básico a IV Año de Educación Media.

Su finalidad es servir a todos los alumnos y demás miembros de la comunidad escolar, **en función de los propósitos del establecimiento y sin apartarse de las normativas vigentes**. Siendo por lo mismo, un medio para desarrollar en los alumnos el pensamiento reflexivo, juicio crítico y la voluntad de acción, formándolos para la vida democrática y preparándolos para participar en los diferentes ámbitos del quehacer humano, acercándolos a la comunidad circundante, así como también a la realidad nacional y el mundo que les rodea.

Artículo 2.- Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

1. Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
2. Impulsar al alumnado a una mayor dedicación hacia el trabajo escolar, procurando que se desarrollen y fortalezcan en un grato y adecuado ambiente educativo, y, a la vez, en una estrecha relación humana entre todos sus integrantes basada en el respeto mutuo.
3. Orientar a todos sus integrantes hacia actividades concordantes con la Institución que los cobija, así como también, aquellas relacionadas con su entorno y el mundo en el cual se vive.
4. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de todos los alumnos ante las autoridades u organismos de la Institución.
5. Procurar el bienestar de todos los miembros de la comunidad que los alberga, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
6. Promover el ejercicio de los Derechos Humanos Universales (de la juventud y todos los seres humanos), a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
7. Designar a sus representantes ante las organizaciones estudiantiles, locales y nacionales con las cuales el Centro de Alumnos se relacione, de acuerdo a su reglamentación.}

**Título II Organización y funcionamiento del Centro de Alumnos.**

Artículo 3.- El Centro de Alumnos se organizará y funcionará según las normas y procedimientos establecidos en este reglamento Interno, al cual deberá ajustar sus decisiones, de forma de responder a las características y circunstancias específicas de las respectivas realidades escolares que se presenten.

Artículo 4.-Estatutos del Centro de Alumnos

Le corresponde a la Directiva en ámbitos generales:

1. Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
2. Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Centro de Alumnos.
3. Representar al Centro de Alumnos ante la Dirección del Colegio y ante las Instituciones de la Comunidad.
4. Presentar al Consejo de Delegados de Curso, antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.

Presidente(a): le corresponde representar a la Directiva del Centro de Alumnos ante la Dirección, Consejo de Profesores del colegio, las entidades pertinentes, actos y actividades que así lo requieran y, en todas aquellas ocasiones que las necesidades y acontecimientos de la vida escolar que exijan, con el consentimiento de los demás miembros de la Directiva.

Vicepresidente(a): le corresponde reemplazar en todas y cada una de las gestiones respectivas al Presidente, en caso que éste, por diversas circunstancias, no se encuentre. Y a la vez, tomar decisiones que correspondan de mantenerse dicha inasistencia. Por último, en caso de abandono del cargo del Presidente oficial, será el Vicepresidente quien asumirá con pleno derecho dicha función, acto que se realizará en reunión especial del Directorio y de la cual serán informados todos los estamentos pertinentes, en un plazo no superior a una semana.

Vocería o relacionador(a) público(a): le corresponde representar por medio del Centro de Alumnos a todo el estudiantado del colegio ante organismos externos, dar a conocer informaciones, decisiones o inquietudes que presente la Directiva; participar en todas las reuniones externas e internas a las cuales sea citado y presentar en cada reunión de la Directiva los resultados o acuerdos de las mismas.

Secretario(a) General: tiene como funciones tomar apuntes de las reuniones, elaborar las actas y presentarlas a la directiva con el plazo máximo de una semana

Secretario(a) de Finanzas: le corresponde llevar permanentemente por escrito, y avalado por boletas o documentos contable, todos los gastos en que incurra o que recepciones el Centro de Alumnos y conocer la disponibilidad de los recursos con los que cuentan.

Delegado(s) de Cultura y Deportes: contar con la información que concierna al establecimiento en el ámbito cultural y deportivo, además de fomentar la difusión de la participación del alumnado en diversos talleres y actividades e informarlos.

Artículo 5.- Le corresponde a la Directiva:

1. Reunirse quincenalmente para dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia (reuniones que pueden variar por acuerdos internos o necesidades institucionales).
2. Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Centro de Alumnos.
3. Representar al Centro de Alumnos ante la Dirección del establecimiento, Consejo de Profesores, Centro de Padres y Apoderados e instituciones de la comunidad que se representa.
4. Decidir frente a propuestas de la Asamblea General o el Consejo de Delegados de Curso la participación del Centro de Alumnos ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacionará y designar representantes cuando corresponda.
5. Presentar a la Asamblea General y Consejo de Delegados de Curso, antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.

Artículo 6.- El Centro de Alumnos funcionará a través de las siguientes agrupaciones:

1. Asamblea General: formada por todos los alumnos de 5\* Básico a IV Medio, la cual sólo será citada ante eventos que la Directiva del Centro de Alumnos o la Dirección del establecimiento, en acuerdo con el Centro de Alumnos, así lo establezcan, ya sea por situaciones internas o decisiones externas, consideradas de gran importancia para la comunidad escolar.
2. Directiva del Centro General de Alumnos: formado al menos por el Presidente, Vicepresidente, Vocería o Relacionador Público, Secretario General, Secretario de Finanzas, Delegado(s) de Cultura y Deporte, Profesor Asesor.
3. Directorio: formado por la Directiva, más un representante de los diferentes cursos del Colegio, cada uno de ellos, encargados a la vez de determinadas comisiones establecidas en el programa de trabajo del año en curso.
4. Consejo de delegados: formado por la Directiva, Dirección y uno ó dos Delegados de los cursos de 5\* a IV Medio. (que no formen parte de las comisiones antes establecidas), los cuales actuarán como representantes imparciales respecto a consultas, sugerencias, O colaboraciones solicitadas desde el Centro de Alumnos y que requerirán de manera especial la participación de ellos.
5. Consejos de Curso: son los organismos receptores de las informaciones que el Centro de Alumnos haga llegar a través de la Directiva o sus Delegados, a la vez, tendrán un rol protagónico y definitorio frente a consultas y decisiones que se soliciten a los cursos por este medio.
6. TRICEL (Tribunal calificador de elecciones): estará conformado por un representante del Centro de Padres, el profesor asesor del Centro de alumnos actual, un representante de la dirección, y tres representantes de enseñanza media quienes llevaran a cabo las elecciones bajo su responsabilidad.

De la Asamblea General

Artículo 7.- La Asamblea General estará constituida y funcionará a través de la mayoría (50% +1) de los Alumnos participantes de 5\* básico a IV Medio (en caso de no producirse dicha mayoría, se citará a una próxima Asamblea, hasta reunir el quórum requerido para su funcionamiento). A dicha Asamblea le corresponde:

1. Elegir a la Directiva del Centro de Alumnos por medio de listas definidas en este Reglamento.
2. Pronunciarse de manera directa en las reuniones, respecto a materias relativas a los temas atingentes u otras, las cuales quedarán establecidas claramente en la citación a la Asamblea a la cual se convoca.

El Reglamento Interno del Centro de Alumnos indica asimismo la forma y procedimiento con que será convocada la Asamblea General.

Del Consejo de delegados

Artículo 8.-El Consejo de delegados de curso, estará formado, según establece el Reglamento Interno, Por uno o un máximo de dos delegados de los cursos de 5\* básico a IV Medio. El Presidente de cada curso podrá por derecho propio participar como Delegado adjunto o miembro supernumerario con derecho a voz y voto en las reuniones del Consejo de Delegados que se cite.

El Consejo de Delegados de Curso será presidido por el Presidente del Centro de Alumnos y se reunirá en la forma que se establece en este Reglamento Interno.

El quórum para que sesione el Consejo de Delegados será del 60% de sus miembros y los acuerdos deberán adoptarse por simple mayoría de los participantes, salvo en caso de proposición de modificación de los Estatutos y Reglamento Interno, situación en la cual deberá aprobarse con voto en que participe el 100% de los miembros del consejo y que tenga mayoría absoluta (50% +1).

La citación a reuniones de Consejo de Delegados se hará por medio de los representantes de la Directiva del Centro de Alumnos una vez al mes (salvo que no existan circunstancias internas o externas que lo ameriten) o, por solicitud del Consejo a través de una carta en que firmen el 50% de los Delegados de los cursos.

Corresponde al Consejo de los Delegados de Curso:

1. Aprobar el Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto (cuando corresponda) elaborado por la Directiva que vaya a asumir un nuevo periodo en el Centro de Alumnos.
2. Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las acciones que estime más convenientes.
3. Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva ante los Consejos de Curso.
4. Proponer a la Directiva la afiliación del Centro a aquellas organizaciones estudiantiles en las que se desee formar parte o en caso contrario, la desafiliación de aquellas en que se está participando.
5. Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Alumnos.
6. Pronunciarse respecto de la cuenta anual y el balance que le debe presentar la Directiva del Centro de Alumnos en ejercicio o saliente, e informar de ello a la Asamblea General antes de que ésta proceda a la elección de la mesa directiva.
7. Determinar las medidas disciplinarias que corresponda aplicar a los miembros del Centro, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno. Las sanciones que se apliquen sólo podrán consistir en medidas que afecten su participación como miembro del Consejo, incluyendo la exclusión del Centro de Alumnos con la debida sustitución del cargo.

Titulo III Del Sistema de Elección

Artículo 9.- La Directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, la tercera semana de Abril del año lectivo respectivo de nuestro Establecimiento Escolar.

Para optar a cargos en la Directiva del Centro de Alumnos el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(Situación en que cada alumno que sea escogido por sus compañeros o se postule individualmente deberá acreditar al momento de definir su participación. Dejándose por esta vía a cada cual la decisión de participar en este proceso, y, ateniéndose a las consideraciones o consecuencias que la junta electoral pueda determinar de manera privada en consideración a los requerimientos exigidos).

1. Tener al menos un año de permanencia continua en el establecimiento al momento de postular,
2. No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos por infracción a sus Reglamentos.
3. No estar Condicional por Conducta o Rendimiento.
4. No haber infringido normas que dañen al colegio o a sus integrantes del mismo.
5. Tener un promedio de notas igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco) el año anterior a la elección.
6. No poseer hoja de vida con anotaciones suficientes, desde el segundo semestre del año anterior a la fecha, para inhabilitar el cargo. Entiéndase para este caso más de 3 anotaciones graves de conducta, a la fecha de postulación.

Artículo 10.-

La presentación de las listas de postulantes de los candidatos, y acreditación del cumplimiento de los requisitos para postular, se hará previamente a su presentación oficial, al Consejo Escolar quienes decidirán la conformación de un Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL), que supervisará el correcto desarrollo y término del proceso eleccionario.

La presentación oficial de los candidatos se realizará en una Asamblea General, en el mes de mayo. Contará con la asistencia de los alumnos de 5Año Básico a IV” Año Medio. El Director(a) fijará y comunicará el día y hora.

Artículo 11.- Del Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL)

Titulo IV

Del Asesor(es) del Centro de Alumnos

El TRICEL estará conformado por el Profesor asesor del Centro de Alumnos(as) actual, un Representante de la Dirección y tres Representantes del Alumnado que cursen entre 1% a IV” año medio que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener a lo menos un año de permanencia en el colegio
2. No haber sido destituido de ningún cargo del Centro de alumnos. No ser miembro del Centro de Alumnos actual, ni de los candidatos para la elección.
3. Tener promedio superior a 5,5 (cinco coma cinco) . No estar condicional ya sea por disciplina o rendimiento
4. No tener su hoja de vida con más de 3 anotaciones graves a la fecha de las elecciones.

Le corresponde al TRICEL organizar, supervigilar y calificar todos los procesos eleccionarios que se lleven a cabo en los organismos del Centro de alumnos.

El proceso de elección de la Directiva del Centro de Alumnos se realizará la última semana de mayo para lo cual, se deberá disponer de una sala especialmente habilitada con urna sellada, votos y lápiz. La nueva Directiva del Centro de Alumnos asumirá el último día hábil de mayo.

Artículo 12.-El Centro de Alumnos tendrá un organismo asesor, conformado por uno o más miembros del Cuerpo Docente del establecimiento cuya finalidad será orientar el desarrollo de las actividades de este centro y relacionarlo con otros estamentos del colegio.

El o los asesores deberán ser docentes con a lo menos un año del ejercicio de la profesión en el Colegio y/o quien determine la dirección del colegio quien o quienes deberán a la vez comprometerse en participar activamente en las reuniones y actividades de este estamento en el colegio. El cargo del profesor asesor podrá ser renovado por los alumnos para un periodo siguiente.

Titulo V

Disposiciones Generales

Artículo 13.-Cualquier reforma al presente Reglamento Interno del Centro de Alumnos deberá ser presentada al término del mandato de la Directiva vigente, es decir durante los meses de agosto a primeros días de novimebre del año correspondiente y, en tal caso, después de presentar dicha demanda, se actuará de la siguiente manera:

Un representante de la dirección, el Centro de Alumnos y un representante de cada uno de los cursos (5% Básico a IV Medio) serán los encargados de estudiar y de llegar a acuerdo mayoritario, para mantener o modificar el reglamento del Centro de Alumnos.

Dicha reunión se realizará en fechas determinadas por sus integrantes durante noviembre del año lectivo en curso y cualquier modificación sólo producirá efectos en marzo entrante; con la aprobación del 50% + 1 de los alumnos integrantes designados para esta tarea.

En caso del retiro de algún miembro de la Directiva, ya sea por incumplir el reglamento, ser sancionado por una falta grave, retiro voluntario o al no pertenecer a la comunidad del establecimiento, se realizará una reunión extraordinaria en donde la Directiva tomará la decisión de incorporar a una persona que reúna los requisitos y características para realizar la respectiva labor y si se requiere realizar una modificación en los cargos de la directiva lo cual se planteará en una mesa de diálogo y en donde el dos tercios debe estar de acuerdo con dicha decisión. Al tener claro lo que se realizará, se debe redactar un documento explicando los motivos de dichas modificaciones y la decisión que se tomó, para luego darla a conocer a los Directivos del Colegio.

El Reglamento Interno del Centro de Alumnos comenzará a regir plenamente a partir del 02 de Marzo del año en curso.

Toda modificación de realizará al comienzo del período de una Directiva de Centro de Alumnos en la forma y tenor que lo establece el Título V de éste documento